

**CONSTANCIA SECRETARIAL: 09 DE ABRIL /2024.** Paso a despacho el presente proceso con solicitud de emplazamiento de la demandada PAULA ANDREA LOAIZA GARCIA ya que las notificaciones en las direcciones físicas y electrónicas fueron fallidas.

**JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA**

**SECRETARIO.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

Radicado No. 170014003003-2023-00621-00

Se incorpora a este proceso ejecutivo seguido por JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ propietario del establecimiento de comercio denominado “Marcas y Marcas”, en contra de PAULA ANDREA LOAIZA GARCIA, las constancias de envío a la dirección física y electrónicas indicadas las cuales fueron fallidas, por cuanto dicha dirección electrónica no existe, y la notificación física con la constancia de dirección incompleta , para que obre dentro del mismo.

Atendiendo a que la parte demandante no ha logrado la notificación de la demandada PAULA ANDREA LOAIZA GARCIA, por desconocer el domicilio y lugar de trabajo de la misma así lo manifestó bajo la gravedad del juramento, a términos de lo previsto en el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de la misma el cual se hará en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 2213/2022.

El emplazamiento se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado.

Adviértase que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual será subida por el Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia.

Surtido el emplazamiento, se le designará curador ad litem con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso.

**NOTIFIQUESE,**



**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS**

**JUEZ**

M.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 053 del 09/04/2024</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.</p>
---